

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2017 -2018

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 14 de marzo de 2018

ACTA No 10

En la Sala Miguel Grau Seminario, ubicada en el primer piso del Palacio Legislativo Congreso de la República siendo las 08.20 horas, del MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2018, el señor Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera congresista Guido Ricardo Lombardi Elías, dio la bienvenida a los señores congresistas miembros titulares Percy Alcalá Mateo – Vicepresidente, Víctor Andrés García Belaúnde - Secretario, Jorge Del Castillo Gálvez, Moisés Bartolo Guía Pianto, Jorge Andrés Castro Bravo, Marisa Glave Remy, Guillermo Hernán Martorell Sobero, Karla Schaefer Cuculiza, Miguel Ángel Torres Morales y Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz. También estuvieron presente en su calidad de miembros accesorios los señores congresistas Carlos Alberto Domínguez Herrera, Modesto Figueroa Minaya y Úrsula Letona Pereyra. Justificaron su inasistencia el señor congresista Luis Galarreta Velarde, Rolando Reátegui Flores y Martires Lizana Santos; y con el quorum reglamentario se inició la Décima Sesión Ordinaria.

En primer término, el señor Presidente dijo que conjuntamente con la agenda documentada virtual, se ha enviado el Cuadro con las sumillas de documentos recibidos y emitidos por la Comisión. En tal virtud, si alguno de los señores congresistas requería copia de estos documentos, podía solicitarlo a la Secretaría Técnica.

DESPACHO

Se dio cuenta del ingreso de los siguientes Proyectos de Ley ingresados a la Comisión, que pasaron para su correspondiente estudio:

N°	FECHA DE INGRESO A LA COMISIÓN	PROYECTO DE LEY	COMISIONES	PROPONENTE	SUMILLA
01	12/12/2017	<u>2207/2017- CR</u>	1- Comisión: Economía 2-Comisión: Trabajo	Célula Parlamentaria Arista Velásquez Quesquén Ángel Javier Autor	Propone autorizar a los afiliados al sistema privado de pensiones y que padecen enfermedad terminal, cáncer u otra enfermedad que reduzca su expectativa de vida, para que puedan solicitar la devolución de hasta el cincuenta por ciento de sus aportes, independientemente de si tienen o no beneficiarios.

02	12/12/2017	<u>2208/2017- CR</u>	1- Comisión: Descentralización 2-Comisión: Economía	Acción Popular García Belaunde Víctor Andrés Autor	Propone garantizar la seguridad jurídica y el costo beneficio para el Estado en sus diversos niveles de gobierno nacional, regional y local en los contratos de concesión de obras de infraestructura y de servicios públicos que celebre con los particulares.
03	13/12/2017	<u>2223/2017- CR</u>	1- Comisión: Economía 2-Comisión: Agraria	Célula Parlamentaria Arista Velásquez Quesquén Ángel Javier Autor	Propone ampliar el plazo de acogimiento de las solicitudes al Programa de Reestructuración Agraria Especial establecido en la Ley 30573, con el fin de que esta norma pueda ser efectivamente cumplida.
04	08/01/2018	<u>2275/2017- PE</u>	1- Comisión: Economía 2-Comisión: Comercio Exterior	Poder Ejecutivo	Propone modificar el Decreto Legislativo 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas, a fin de garantizar la seguridad y reducir el riesgo involucrado en las operaciones de comercio exterior.
05	02/02/2018	<u>2344/2017- CR</u>	1- Comisión: Cultura 2- Comisión: Economía	Fuerza Popular Torres Morales Miguel Autor	Propone modificar los artículos 5, 19 y 20 de la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, precisa la exoneración del IGV para los productos de contenido estrictamente científico, educativo o cultural.
06	02/02/2018	<u>2346/2017- CR</u>	1- Comisión: Economía	Fuerza Popular Torres Morales Miguel Autor	Ley que establece el derecho de las personas naturales a la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso
07	08/02/2018	<u>2361/2017- CR</u>	1- Comisión: Economía 2-Comisión: Trabajo	Nuevo Perú Zeballos Patrón Horacio Autor	Propone crear Comisión encargada de evaluar las exoneraciones, beneficios, deducciones y cualquier otro incentivo tributario vigente, que estarían originando que el Estado no perciba ingresos tributarios mayores.
08	08/02/2018	<u>2364/2017- CR</u>	1- Comisión: Economía	Fuerza Popular Alcalá Mateo Percy Eloy Autor	Propone crear la Central de Referencias Laborales de los Trabajadores del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, con el propósito de evitar los riesgos de pérdidas y malas prácticas por negligencia grave o dolo de los trabajadores de las

					empresas de estos sistemas, que incrementan los costos de los productos y servicios financieros.
09	08/02/2018	<u>2369/2017-CR</u>	1- Comisión: Economía	Peruanos Por el Kambio Lombardi Elías Guido Ricardo Autor	Propone modificar el literal c) del artículo 4 del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
10	08/02/2018	<u>2378/2017-CR</u>	1- Comisión: Economía	Fuerza Popular Alcalá Mateo Percy Eloy Autor	Propone modificar el artículo 286 de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30607.
11	08/02/2018	<u>2383/2017-CR</u>	1- Comisión: Trabajo 2-Comisión: Economía	Fuerza Popular Melgarejo Páucar María Cristina Autora	Propone crear la Comisión Especial Interinstitucional para la reforma del Sistema Nacional de Pensiones que dependerá de la Presidencia del Consejo de Ministros.
12	09/02/2018	<u>2398/2017-CR</u>	1- Comisión: Defensa del Consumidor 2-Comisión: Economía	Célula Parlamentaria Arista León Romero Luciana Milagros Autora	Propone establecer un procedimiento de autorización previo, con el objeto de evitar actos de concentración empresarial que tengan por efecto disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia en el mercado que involucren una afectación a los derechos, economía y bienestar de los consumidores.
13	09/02/2018	<u>2408/2017-PE</u>	1- Comisión: Justicia 2-Comisión: Economía	Poder Ejecutivo	Propone aprobar medidas que aseguren el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción, incentivar la colaboración eficaz, evitar la paralización de las obras públicas o asociaciones público privadas, así como evitar la ruptura de la cadena de pagos.
14	23/02/2018	<u>2431/2017-CR</u>	1- Comisión: Defensa del Consumidor 2-Comisión: Economía	Alianza Para el Progreso Espinoza Cruz Marisol Autora	Propone Ley que regula el abuso de las posiciones dominantes o monopólicas de mercado.

15	28/02/2018	2443/2017-CR	1- Comisión: Educación 2-Comisión: Economía	Fuerza Popular Chihuán Ramos Leyla Felicita Autora	Propone establecer normas promocionales a los clubes deportivos y culturales, así como a las asociaciones que lo representen.
16	28/02/2018	2445/2017-CR	1- Comisión: Economía	Fuerza Popular Salaverry Villa Daniel Enrique Autor	Propone modificar el penúltimo párrafo del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Pensiones, Decreto Supremo 054-97-EF, que garantiza a los afiliados de las AFP el cambio idóneo y célere de su tipo de fondo a otro para proteger sus ahorros.
17	28/02/2018	2453/2017-CR	1- Comisión: Economía 2-Comisión: Salud	Fuerza Popular Salazar De La Torre Milagros Emperatriz Autora	Propone declarar de necesidad pública e interés nacional la regulación de medicamentos con el objeto de establecer lineamientos que permitan el acceso a medicinas y garantizar el derecho a la salud.
18	05/03/2018	2457/2017-CR	1- Comisión: Economía 2-Comisión: Mujer	Fuerza Popular Salaverry Villa Daniel Enrique Autor	Propone modificar el primer párrafo del artículo 24 del Decreto Supremo 054-97-EF con la finalidad de generar incentivos a las empresas Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) para la correcta administración de los fondos previsionales.
19	05/03/2018	2463/2017-CR	1- Comisión: Economía 2-Comisión: Comercio Exterior	Fuerza Popular Figueroa Minaya Modesto Autor	Propone modificar los artículos 1, 2 de la Ley 26385 para impulsar la ejecución de proyectos de promoción cultural y turística en los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios, con recursos provenientes del canon, sobre canon, petróleo, gasífero y explotación minero.
20	09/03/2018	2486/2017-CR	1- Comisión: Economía 2-Comisión: Producción	Alianza por el Progreso Villanueva Arévalo César Autor	Propone establecer el Incentivo MYPE de devolución del impuesto general a las ventas a fin de fomentar la formalización de la micro y pequeñas empresas, reducir la evasión tributaria y facilitar su gestión empresarial.

21	09/03/2018	2498/2017-CR	1- Comisión: Justicia 2- Comisión: Economía	Alianza por el Progreso Montenegro Figueroa Gloria Edelmira Autora	Propone incorporar el inciso 23) en el artículo 4 de la Ley 28677-Ley de Garantía Mobiliaria, tiene como objeto promover y fomentar el desarrollo productivo del sector agrario del Perú, introduciendo mecanismos financieros para impulsar el sector agrario a través de las garantías mobiliarias.
22	09/03/2018	2500/2017-CR	1- Comisión: Cultura 2- Comisión: Economía	Fuerza Popular Elías Ávalos Miguel Ángel Autor	Propone modificar la Ley 28719, Ley del Boleto Turístico, con la finalidad de asegurar su cumplimiento, así como establecer los alcances de dicha Ley a los corredores o circuitos turísticos aéreos donde se brinden servicios de sobrevuelo para la visita aérea de bienes del Patrimonio Cultural de la Nación.
23	09/03/2018	2501/2017-CR	1- Comisión: Economía	Fuerza Popular Elías Ávalos Miguel Ángel Autor	Propone ley que establece la aplicación del sistema específico para la determinación del Impuesto Selectivo en el mercado de vinos.

INFORMES

1.- El señor Presidente informó a los señores congresistas que conforme a lo explicado la semana pasada, el miércoles 07 de marzo, fecha en la que no se pudo sesionar por falta de quorum, pero estuvieron presente 8 señores congresistas y el quorum era 9; se ha cursado la correspondiente citación para la Sesión Descentralizada que se realizará el día lunes 19 de marzo próximo en la ciudad de Tacna- Auditorio de ZOFRATACNA y el martes 20 la Audiencia Pública Descentralizada en la Ciudad de Moquegua, para tratar los proyectos de ley referidos a Zonas Francas y Canon Minero, respectivamente. En tal virtud, agradeció anteladamente por su participación en estas actividades descentralizadas de la Comisión.

2.- El congresista Jorge Del Castillo Gálvez informó que el Grupo de Trabajo Proinversión y Generación del Empleo cuya coordinación está a su cargo, ha cumplido con instalarse y aprobar su Plan de Trabajo, como consta del oficio No 017-2017-2018-JDCG- GT-PROINVERSION. Igualmente, dijo que el grupo de trabajo ha elaborado el correspondiente Informe que alcanzará a la Comisión.

ORDEN DEL DÍA

DICTAMEN FAVORABLE CON TEXTO SUSTITUTORIO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2147/2017-PE, PRESENTADO POR EL PODER EJECUTIVO, QUE PROPONE LA “LEY QUE MODIFICA LA LEY DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL”.

El señor Presidente explicó que el Proyecto de Ley 2147/2017-PE tiene por objeto tener un marco normativo coherente en materia de promoción de inversiones privadas en infraestructura portuaria mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas. Se plantea modificar el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 27943, referido a la administración de infraestructura portuaria, para eliminar el requisito de emitir Decreto Supremo u Ordenanza Regional para otorgar temporalmente la administración de una infraestructura portuaria al sector privado. Además, se plantea modificar el numeral 10.3 del artículo 10 de la Ley N° 27943, referido a la administración de infraestructura portuaria, para ampliar el plazo de 30 a 60 años de las concesiones con el fin de adecuarlo al Decreto Legislativo N° 1224 que establece ese plazo.

El desarrollo de la infraestructura portuaria es esencial para el desarrollo de la competitividad, debiendo realizarse inversiones significativas que implican que se recurra al sector privado mediante la concesión de la infraestructura portuaria a través de la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP).

Actualmente, para otorgar temporalmente la administración de una infraestructura portuaria al sector privado, en el marco de la promoción de la inversión privada, si es de alcance nacional, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones debe emitir un Decreto Supremo y en caso de puertos regionales una Ordenanza Regional del Gobierno Regional correspondiente. La eliminación de este requisito se justifica por las siguientes razones:

- Reduce trámite burocrático,
- No está especificada en el TUO del Decreto Legislativo N° 1224 ni en el marco legal vigente sobre APP demorando el proceso y las inversiones,
- Los Decretos Supremos reglamentan normas con rango de ley o regulan la actividad sectorial funcional o multisectorial a nivel nacional (no siendo relevante usarlo para autorizar un contrato de APP de una infraestructura portuaria),
- Los contratos de APP constituyen por si solos instrumentos que regulan las relaciones jurídicas entre el Estado y el inversionista,
- El artículo 29° de la Ley N° 27943 - Ley del Sistema Portuario Nacional señala que la APN y la Autoridad Portuaria Regional celebran con el sector privado los compromisos contractuales como resultado de un concurso público.

Dijo que actualmente la legislación permite que la administración de infraestructura portuaria por privados sea hasta por 30 años. Sin embargo, la ampliación de ese plazo se justifica por las siguientes razones:

- Los mayores plazos de la concesión promueven mayores niveles de inversión y permiten estructurar condiciones más beneficiosas para los usuarios al tener un mayor periodo de recuperación y también para negociar un menor gasto de recursos por parte del Estado;
- El Decreto Legislativo N° 1224 (Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante APP y Proyectos en Activos) señala en su artículo 20 que los proyectos bajo la modalidad de APP se otorgan hasta 60 años, con lo cual se equiparará ambas normas; señalándose además que la infraestructura portuaria se entrega en cualquier modalidad de APP.

Señaló que los beneficios netos de la propuesta son los siguientes:

- ❖ Promueve inversiones en infraestructura portuaria con repercusiones favorables en distintos ámbitos de la economía peruana: ahorro de recursos fiscales, transferencia tecnológica, mejora de la competitividad, desarrollo logístico, impulso del comercio exterior, entre otros beneficios.
- ❖ Reduce trabas burocráticas que mejoran el proceso y abrevian tiempo, sin que ello implique responsabilidad.
- ❖ Impulsa el desarrollo de nuevas inversiones (para los concesionarios actuales) o mayores montos de inversión (para los nuevos concesionarios), al tener plazos mayores para la recuperación del capital.
- ❖ Promueve, a través de mayores plazos de concesión, mejores precios para los usuarios, lo cual impactará en menores costos del comercio internacional y mayor competitividad
- ❖ Permite que los operadores eficientes puedan continuar operando en determinadas concesiones portuarias, siempre y cuando ofrezcan beneficios para el Estado.
- ❖ Permite alinear correctamente las normas legales de manera que haya mayor para el desarrollo de las inversiones.

Acto seguido intervinieron los señores congresistas Glave Remy, Alcalá Mateo, Víctor Andrés García Belaúnde, quienes señalaron que antes de aprobar el dictamen debemos contar con mayores elementos de juicio, especialmente conocer la opinión de OSITRAN y de la Asociación de Gobernadores del Perú, además de las sugerencias que podrían hacernos llegar las entidades del sector privado vinculados con el tema. En consecuencia se planteó como cuestión previa solicitar la acotada información antes de poner al voto el dictamen. La cuestión previa fue aprobada por unanimidad y se pasó a un cuarto intermedio.

DICTAMEN FAVORABLE CON TEXTO SUSTITUTORIO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2275/2017-PE QUE PROPONE LA “LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1053, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ESTABLECIENDO OBLIGACIONES E INFRACCIONES PARA LOS AGENTES DE CARGA INTERNACIONAL”.

El señor Presidente dijo que el Proyecto de Ley 2275/2017-PE tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas, a fin de garantizar la seguridad y reducir el riesgo involucrado en las operaciones de comercio exterior.

Precisó que se plantea modificar el artículo 29 del Decreto Legislativo 1053, sobre obligaciones específicas de los agentes de carga internacional, para establecer que son obligaciones de éstos:

- Constituir o mantener la garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, cuyo monto y demás características deben cumplir con lo establecido en el Reglamento.
- Mantener la continuidad en el servicio, en cuanto al movimiento de carga consolidada y desconsolidada ante la Administración Aduanera, así como otras que establezca el Reglamento de la norma.

Se plantea, asimismo, incorporar el numeral 4 al literal e) del artículo 192, el literal e) al artículo 194 y el literal c) al artículo 195 del Decreto Legislativo 1053. Ello para establecer que los agentes de carga internacional cometen infracciones sancionables con multa

cuando no mantengan o no se adecuen a los requisitos establecidos para operar. Asimismo, para disponer que es causal de suspensión para los agentes de carga internacional no mantener la garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, cuyo monto y demás características deben cumplir con lo establecido en la presente norma y su Reglamento. Y, para establecer que es causal de cancelación para los agentes de carga internacional no mantener la continuidad en el servicio de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 29.

Dijo que los beneficios netos de la propuesta son los siguientes:

- Garantiza la seguridad y reducir el riesgo involucrado en las operaciones de comercio exterior.
- Promueve que el agente de carga internacional sea un importante actor dentro de la cadena de suministro internacional de mercancías al tener vinculación directa con el tratamiento de la carga.
- Permite, a través de la exigencia de la constitución de garantía, que el agente asuma responsabilidades frente a contingencias con relación a la mercancía, se cautele la seguridad alrededor de toda la cadena logística y disminuya la probabilidad de comisión de ilícitos, contribuyendo a reducir la informalidad y la dispersión del sector, en favor de la competitividad del país.
- Permite la cancelación del registro y autorización como operador de comercio exterior a los agentes de carga internacional que no han registrado movimiento alguno durante el último año, coadyuvando a focalizar y optimizar los controles aduaneros sobre aquellos agentes que efectivamente registren un movimiento habitual de operaciones.

Acto seguido intervinieron los señores congresistas expresando su conformidad con el dictamen, por lo que, el señor Presidente lo sometió a votación, siendo aprobado por mayoría, con la abstención del congresista García Belaúnde.

DICTAMEN FAVORABLE CON TEXTO SUSTITUTORIO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY NO 735/2016-CR, LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 30137, LEY QUE ESTABLECE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, PARA EL PAGO DE DEUDAS LABORALES O PREVISIONALES A LOS ACREEDORES ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS.

El señor Presidente dijo que la iniciativa propone modificar el ARTÍCULO 2° Numeral 2.1 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, para el pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal.

Dijo que la Comisión dictaminadora considera que la iniciativa legislativa es viable, en el extremo de priorizar el pago de las sentencias judiciales a las personas adultas mayores de 65 años, quienes generalmente se encuentran sometidos a situaciones de vulnerabilidad y desigualdad, y quienes tienen derecho a tener una vida autónoma, saludable, independiente y digna, con igualdad de oportunidades, a través de una tutela jurisdiccional oportuna que propicie su integración al desarrollo económico y social del país como se señala en el artículo 5° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

Dijo que se ha considerado pertinente incluir dentro del mismo criterio de priorización, y por las mismas razones esgrimidas para el caso de los adultos mayores de 65 años, a los


acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD.

En similar sentido, y luego del debate en el seno de la Comisión, se acordó incluir dentro del ya mencionado criterio de priorización el pago de las deudas contraídas con adultos mayores y enfermos en fase avanzada y/o terminal provenientes de las llamadas “deudas de carácter social”, en tanto entre ellas se encuentran las contraídas con personas en situación de pobreza o extrema pobreza según la clasificación socioeconómica establecida en el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con personas que tengan alguna discapacidad mental o física grave acreditada por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que les impida auto-sostenerse, las derivadas de negligencias médicas en centros hospitalarios públicos, así como las contraídas con las personas a las que hace referencia el artículo 243 del Decreto Legislativo 398, es decir, los Servidores y Funcionarios del Sector Público que sean víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico producidos en acción o en Comisión de Servicio.

El señor Presidente dijo que la razón de dicha inclusión obedece a que el mencionado grupo de acreedores está constituido por personas que también se encuentran en situación de vulnerabilidad y desigualdad de condiciones, las cuales se acentúan todavía más por el factor de la edad o del padecimiento de una enfermedad en fase avanzada y/o terminal.

Habiendo uniformidad de criterio sobre este dictamen, el señor Presidente sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad.

DICTAMEN FAVORABLE CON TEXTO SUSTITUTORIO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY NO 142/2016-CR, LEY QUE MODIFICA LA LEY NO 29426- JUBILACIÓN ANTICIPADA Y DEVOLUCIÓN DE APORTES EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.



Se precisó que la iniciativa propone modificar la Ley No 29426, Ley que crea el Régimen Especial de Jubilación Anticipada (REJA) para Desempleados en el Sistema Privado de Pensiones, con el propósito de modificar las condiciones del acceso al mismo, unificando la edad de 50 años para varones y mujeres; estableciendo un periodo de 12 meses o más de desempleo consecutivos o no, dentro de un periodo de 60 meses previos a la presentación de la solicitud y, otorgando el carácter permanente en el tiempo al REJA.

El **REJA** se creó como un Régimen Especial de Jubilación Anticipada que respondió a un problema coyuntural que viene siendo menos demandado en la actualidad. Según información del INEI, en términos nacionales, la tasa de desempleo del 2004 a la fecha ha ido decreciendo; el desempleo urbano total y el de las personas entre los 45 y 64 años han disminuido, lo que implica que la demanda de este régimen de jubilación se viene reduciendo en el tiempo.

Sin embargo las estadísticas señalan que el empleo disminuyó en la Costa Norte en -5.8% debido a la ocurrencia del Fenómeno de El Niño Costero, en la Sierra Centro en -3,6% y Sierra Sur en -1,1% explicado por la disminución de los ocupados en las actividades agrícolas como consecuencia de las heladas y sequías; pudiendo inferirse que dicha situación pueda prorrogarse un tiempo más.

En consecuencia hacer permanente el Régimen de Jubilación Anticipada puede terminar distorsionando el sistema de pensiones, pero si resulta necesario ampliar, excepcionalmente, la vigencia del mismo por un periodo que esta Comisión recomienda

sea de dos años; pues ello puede ayudar a que muchos de los damnificados en dichas zonas puedan acceder a una pensión de jubilación anticipada o en su defecto acceder a la devolución de un porcentaje mayor de sus aportes y afrontar los problemas económicos a consecuencia del desempleo en el que se puedan encontrar.

En adición a lo expuesto, el dictamen de la Comisión plantea precisar que el requisito de los 12 meses de desempleo para acceder al REJA deben ser consecutivos, con el objeto de evitar distorsiones con los objetivos de dicho régimen.

También es este tema, los señores congresistas manifestaron la necesidad de contar con mayores elementos de juicio, especialmente por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y de la Asociación de AFP. En consecuencia, el tema pasó a un cuarto intermedio.

Finalmente, los señores congresistas Marisa Glave Remy y Víctor Andrés García Belaúnde, solicitaron que por Acuerdo de Comisión, se solicite al Presidente del Congreso, que ponga a consideración del Pleno del Congreso de la República, el regreso a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de los dictámenes que a continuación se indica:

- Proyecto de Ley No 642/2016-CR – Ley que promueve condiciones tributarias equitativas para fomentar la competencia en el mercado de cervezas, que cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Defensa del Consumidor; y con fecha 7 de junio de 2017 se acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía, siendo Comisión principal para dictaminar. (Punto 6 de la Agenda del Pleno del 15 de marzo de 2018)
- Proyecto de Ley No1567/2016-CR- sobre diversificación productiva y servicios en la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, para mejorar su eficiencia y competitividad; que se encuentra consignado en el Punto 14 de la Agenda del Pleno del 15 de marzo de 2018 y condicionado a la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía. Cabe precisar que este tema esta en la Agenda de la Sesión Descentralizada que realizará la Comisión de economía el Lunes 19 de marzo próximo en la ciudad de Tacna- Auditorio de ZOFRATACNA, conforme al Programa que se adjunta.

El Señor Presidente, puso a votación estos pedidos, siendo aprobados por unanimidad; y solicitó la dispensa de la lectura del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la Sesión.

Siendo las 9. 35 horas, el señor Presidente levantó la Sesión.

